

614

DECRETO: N° _____/

TEMUCO, 27 NOV 2024

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4650 del 26.12.23, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio N°2426 del 18.06.2023 que delega firma a administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°1658-2719-SE24, enviada al proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA, RUT: 77.140.312-3** por un monto total de **\$26.638.537 IVA incluido**.
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud don Diego Lara Koenig. del 29-10-2024.
2. Que con fecha 04/09/2024, se envió orden de compra N°1658-2719-SE24, por **\$26.638.537.-** IVA incluido al proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA, RUT: 77.140.312-3** con compromiso de entrega de 20 días hábiles, según oferta.
3. Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 4 días hábiles.
4. Que con fecha 30/10/2024, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles, teniendo en cuenta que no hay respuesta en cuanto a descargos por parte del proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA, RUT: 77.140.312-3**, se hace efectivo el decreto de multa presente.
5. Que, según Licitación ID: N°1658-422-LE24, se establece que, ("Por cada día de atraso en la entrega establecida se multará con 1 UTM diaria del valor total neto del monto adjudicado, la multa máxima será del 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura").

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$266.244** (Doscientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro pesos) al proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA, RUT: 77.140.312-3** correspondiente al atraso de 4 días Hábiles en la entrega de los productos.
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 1 UTM diaria por día de atraso con un máximo de un 30% sobre el monto neto de la adjudicación, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA, RUT: 77.140.312-3**, con Dirección: MIGUEL FARADAY 2298- TEMUCO., Chile. Por el señor secretario municipal.
4. Otórguese al proveedor **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SPA, RUT: 77.140.312-3.**, el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco copiando esta información al e-mail: Nancy.quintupil@temuco.cl y nelson.fuentealba@temuco.cl
5. **PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/RGC/GRJ

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

